Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.11.2021 18:49:46 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 01 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001159-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0391-20210000082, relativo al caso de la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.° 000110-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 24 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos comunica que, por un error administrativo en el proceso de rectificación de matrícula, no se tramitó la solicitud de la Srta. MARICARMEN TAPIA BAZAN, alumna de la Escuela Profesional de Arte, para el retiro de los cursos: ARTE DEL PERÚ DEL SIGLO XX y ARQUITECTURA PERUANA DEL SIGLO XIX y XX;

Que las actas de los cursos ARTE DEL PERÚ SIGLO XX, código N.° L06008 y ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX, código N.° L36022, han sido emitidas;

Que al no haberse procesado el retiro de dichos cursos esta situación estaría afectando a la alumna TAPIA BAZAN ya que estaría acumulando una tercera repitencia en el curso ARQUITECTURA PERUANA DEL SIGLO XIX y XX lo que implicaría la suspensión de un año de estudios;

Que ante este hecho mediante Oficio N.° 000183-2021-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 24 de setiembre de 2021, la Vicedecana Académica, con el fin de que la alumna no se vea afectada académicamente, solicita autorización para la anulación de las actas N.° 202113620080L60081P del curso ARTE DEL PERÚ SIGLO XX, código N.° L06008 y, N.° 202113620080L360221P del curso ARQUITECTURA PERUANA, SIGLOS XIX y XX código N.° L36022 y, se genere nuevas actas excluyendo a la alumna MARICARMEN TAPIA BAZAN;

Que mediante Informe N.° 000449-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados del Vicerrectorado Académico de Pregrado, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 01163-R-17, artículo 23°, inciso b y c (Procedimiento de rectificaciones extemporáneas de actas), recomienda que se proceda a autorizar la emisión de la Resolución de Decanato, anulándose las actas emitidas y generándose nuevas actas;

Que mediante Proveído N.° 004893-2021-VRAP/UNMSM de fecha 16 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado, emite opinión favorable y, la emisión de la resolución de decanato;

Que al haberse emitido las Resoluciones de Decanato N.°s 001132-2021-D-FLCH/UNMSM y su ampliación RD. N.° 001146-2021-D-FLCH/UNMSM, sobre el acto resolutivo;

Que mediante Hoja de Envío N.° 012114-2021-UTD-SUM/UNMSM de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina del Sistema Único de Matrícula, indica que el documento ha sido enviado fuera de fecha y debe regularizarse ciertas observaciones;

Que ante éstas observaciones y, con el fin de continuar con el trámite, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones de Decanato anteriormente mencionadas y emitirse un nuevo acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.11.2021 18:11:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLPVIEN**

RESUELVE:

1.° DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Decanato N.°s 001132-2021-D-FLCH/UNMSM y 001146-2021-D-FLCH/UNMSM, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2.° ANULAR el Acta N.° 202113620080L60081P del curso ARTE DEL PERÚ SIGLO XX del Semestre Académico 2021-1, a cargo de la profesora Diana Elvira Rodríguez Díaz.

3.° AUTORIZAR la emisión de una nueva acta del curso ARTE DEL PERÚ SIGLO XX del Semestre Académico 2021-1, a cargo de la profesora Diana Elvira Rodríguez Díaz, excluyéndose de la misma a la Srta. MARICARMEN TAPIA BAZAN, con código de matrícula N.° 13030352 alumna de la Escuela Profesional de Arte.

4.° ANULAR el Acta N.° 202113620080L360221P del curso Arquitectura Peruana, Siglos XIX y XX del Semestre Académico 2021-1, a cargo del profesor Martín Fabbri García.

5.° AUTORIZAR la emisión de una nueva acta del curso Arquitectura Peruana, Siglos XIX y XX del Semestre Académico 2021-1, a cargo del profesor Martín Fabbri García, excluyéndose de la misma a la Srta., MARICARMEN TAPIA BAZAN, con código de matrícula N.° 13030352 alumna de la Escuela Profesional de Arte.

6.° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y a la Oficina del Sistema Único de Matrícula - SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DLPVIEN**